# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

## I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar profesionales con conocimiento y experiencia que acompañen a la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos de gestión, planeación, investigación e innovación. La necesidad surge porque la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente ni con la experticia técnica para asumir estas actividades, indispensables para ofrecer a la comunidad servicios ágiles y seguros.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, en su componente Ciudad Emprendedora y Competitiva, desarrolla el programa Ciudad Digital, orientado a consolidar una ciudad tecnológicamente avanzada en el marco de la cuarta revolución industrial. En este eje se inscriben los proyectos Súper Puerto Digital para Latinoamérica, modernización de los sistemas de información distrital e innovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, articulados con el fortalecimiento institucional.

Según el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Gerencia TIC formula el PETI, promueve la interoperabilidad, garantiza la seguridad de la información y administra los recursos tecnológicos del Distrito. Cumplir estas funciones exige un equipo interdisciplinario que coordine el diseño de sistemas de información, ejecute pruebas de calidad y oriente a las dependencias en la adquisición y el buen uso de las herramientas tecnológicas, además del seguimiento a los contratos que la Gerencia supervisa.

El acompañamiento profesional incidirá directamente en el cumplimiento de las metas, productos e indicadores de los proyectos de Súper Puerto Digital, modernización de los sistemas de información y mantenimiento de la infraestructura tecnológica. Así, se afianzará la continuidad y calidad de los servicios, la seguridad de los datos y la eficiencia de los procesos administrativos, consolidando un gobierno distrital más cercano a la ciudadanía.

El marco normativo comprende los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, que establecen los fines del Estado y los principios de la función administrativa; la Ley 80 de 1993 (art. 32, num. 3) y la Ley 1150 de 2007 (art. 2, num. 4, lit. h), junto con el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9), que habilitan la contratación directa de servicios profesionales cuando la entidad no cuenta con personal de planta idóneo; y la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

En consecuencia, se requiere esta contratación porque los servicios no pueden ser prestados por personal de planta y están asociados a un proyecto de inversión que se ejecuta durante toda la vigencia fiscal 2026. El plazo guarda coherencia con las metas del proyecto y garantiza la continuidad de las actividades operativas y funcionales de la Gerencia TIC en beneficio de la ciudadanía.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

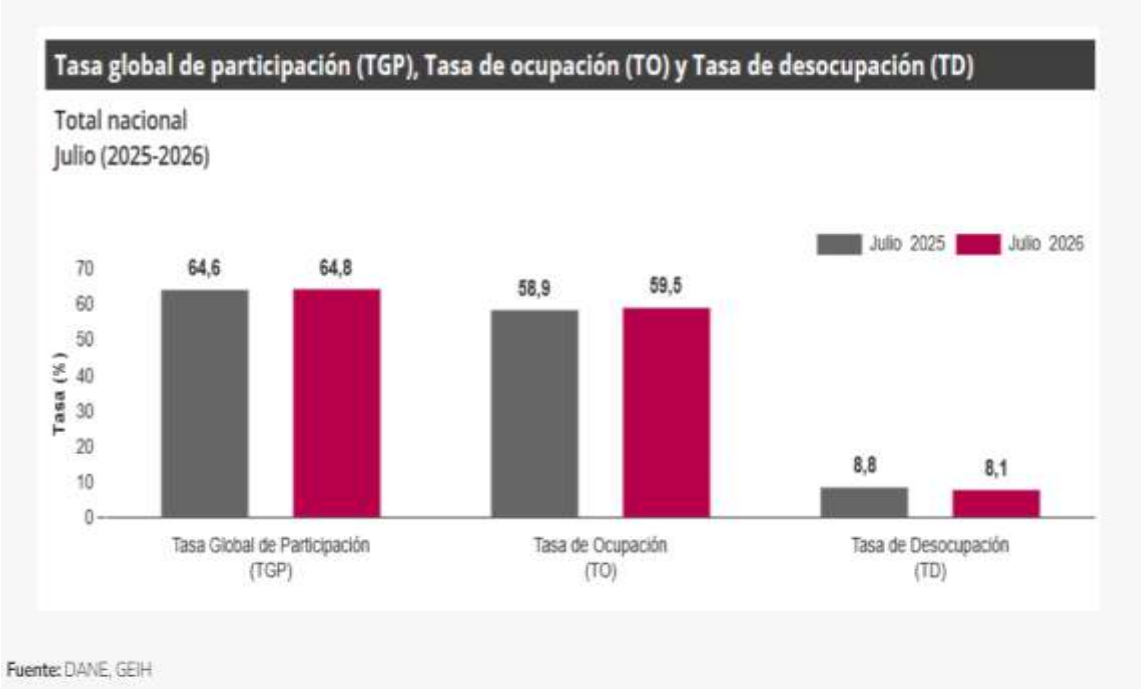
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN - Información julio 2026**[1]

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.




En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

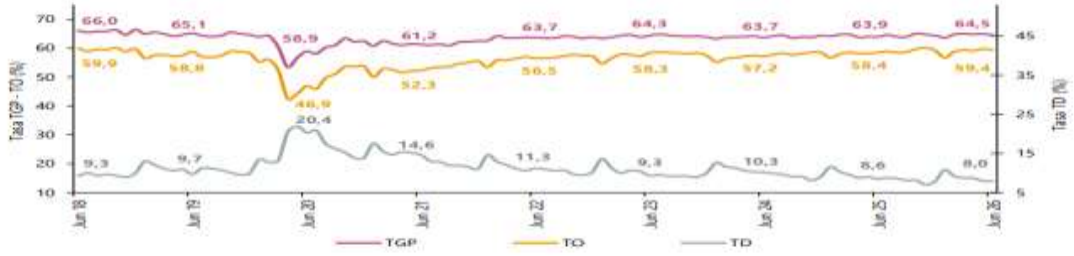
**PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL – julio de 2026**

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre**

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Total nacional trimestre**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Julio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo - julio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026**

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7puntosporcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6puntos porcentuales)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2025 | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.969 | 24.547 | 100 | 578 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.824 | 3.229 | 13,2 | 404 | 1,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.062 | 4.219 | 17,2 | 158 | 0,7 |
| Construcción | 1.667 | 1.823 | 7,4 | 156 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 357 | 448 | 1,8 | 92 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.634 | 2.716 | 11,1 | 82 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 2.061 | 8,4 | 79 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 341 | 1,4 | -1 | -0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.836 | 1.817 | 7,4 | -20 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 543 | 520 | 2,1 | -22 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.817 | 1.780 | 7,2 | -37 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 475 | 436 | 1,8 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.886 | 1.819 | 7,4 | -69 | -0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.442 | 3.238 | 13,2 | -204 | -0,9 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026**

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Julio (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2025 | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.969 | 24.547 | 100 | 578 | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.774 | 10.187 | 41,5 | 413 | 1,7 |
| Patrón o empleador | 517 | 667 | 2,7 | 150 | 0,6 |
| Obrero, empleado del gobierno | 809 | 939 | 3,8 | 130 | 0,5 |
| Obrero, empleado particular | 10.885 | 10.924 | 44,5 | 39 | 0,2 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 438 | 470 | 1,9 | 32 | 0,1 |
| Empleado doméstico | 733 | 733 | 3,0 | 1 | 0,0 |
| Jornalero o Peón | 805 | 619 | 2,5 | -185 | -0,8 |

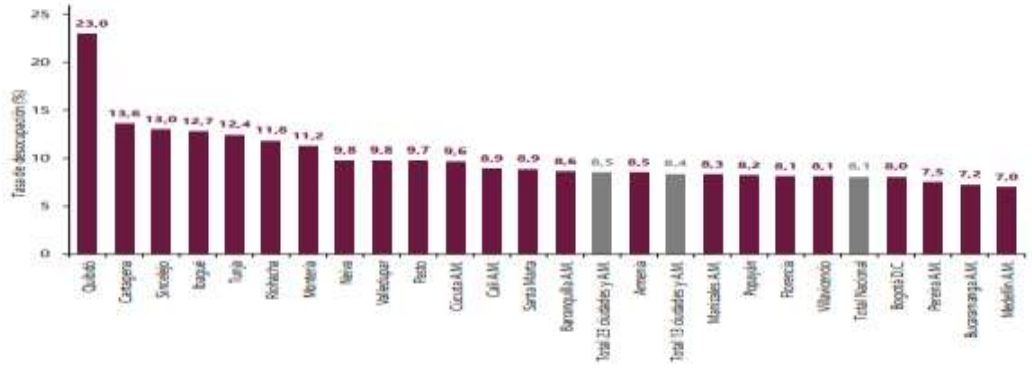
**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - Julio 2026**

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – Junio de 2026**[2]

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)ᵖ**




**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

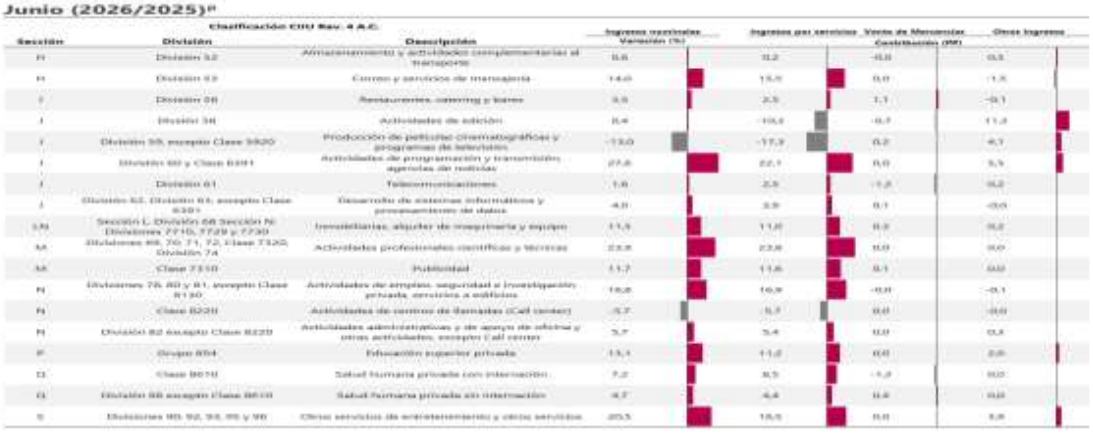
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)[3]**

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)[a]**



**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)**

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)[a]**



[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf (14 de agosto de 2026)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)**

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)p**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal asalariado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,0 | 0,7 | 0,1 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,1 | 10,9 | 0,2 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,9 | 11,4 | 0,5 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8,1 | 4,2 | 0,0 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,1 | 5,9 | 19,0 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,0 | 3,6 | 0,4 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 9,0 | 2,7 | 1,6 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,6 | 0,5 | 1,1 | |
| FA | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,0 | 3,3 | 0,3 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,8 | 3,5 | 0,3 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,0 | 0,3 | 1,0 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 23,5 | 6,8 | 11,0 | 9,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,2 | 2,8 | 0,4 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 17,9 | 11,0 | 0,9 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 3,0 | 1,1 | 0,6 | 3,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,9 | 5,2 | 0,6 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,6 | 0,5 | |
| R | Divisiones 90, 92, 93, 96 y 98 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,7 | 8,2 | 1,4 | |

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL (TASA DE DESOCUPACIÓN)

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual[4]**

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

[4] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf (31 de julio 2026)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio (2018 - 2026)**




## III. TÉCNICO

Para cumplir con el objeto de la contratación **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES**
Se requiere contratar cuatro (4) personas naturales, que preste sus servicios profesionales para acompañar a la Gerencia de las Tic del Distrito de Barranquilla en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales.

El perfil, obligaciones específicas y valor de contrato se detallan a continuación:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| ITEM | CANTIDAD | PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **1** | Acreditar título Profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones contar al menos con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector público y/o privado. En temas relacionados como coordinador ó interventor de proyectos. | 1. Participar activamente en los diseños, implementaciones y presentación de la gestión técnica, operativa y financiera al supervisor del contrato de los diferentes proyectos que lidera la Gerencia Tic, como internet de ciudad, zonas WiFi, sistemas de cámaras<br>2. Asistir y participar en las reuniones o comités periódicos que se realicen relacionados en temas de internet de ciudad, zonas WiFi, sistemas de cámaras<br>3. Atender los requerimientos y/u observaciones de los diferentes entes externos relacionadas con la administración de internet de ciudad, zonas WiFi, sistemas de cámaras, suministrando la información solicitada e implementando las acciones correspondientes en el área técnico- financiera.<br>4. Supervisar la verificación el correcto funcionamiento de las diferentes zonas WiFi, sistemas de cámara, internet universal instalados en los diferentes puntos de la ciudad.<br>5. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.<br>6. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.<br>7. Participar en las diferentes actividades y programas del Distrito de Barranquilla y/o de la Gerencia de las TIC lideradas por el señor alcalde y/o la Gerencia TIC cada vez que lo amerite.<br>8. Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual. | **$28.000.000** | **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.** |

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **1** | Acreditar título profesional en administrador de empresas afines con doce (12) meses de experiencia en el sector público y/o privado | 1. Asesorar en la gestión administrativa y logística al supervisor del contrato de la Gerencia Tic.<br>2. Participar en la estructuración de talleres, reuniones y presentaciones de la Gerencia Tic para fortalecer el plan de uso y apropiación de la Gerencia de las Tic<br>3. Asesorar a la Gerencias de las Tic en la planificación, ejecución y seguimiento de iniciativas tecnológicas, asegurando el cumplimiento de objetivos estratégicos y presupuestos.<br>4. Elaborar informes y documentación técnica sobre el estado de los proyectos y sistemas de la Gerencia Tic, cumpliendo con la de normativas vigentes<br>5. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.<br>6. Participar en las diferentes actividades y programas del Distrito de Barranquilla y/o de la Gerencia de las TIC lideradas por el señor alcalde y/o la Gerencia TIC cada vez que lo amerite<br>7. Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual<br>8. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. | **$10.800.000** | **Tres (3) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.** |

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **1** | Acreditar título profesional como abogado dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público y/o privado | 1. Asesorar en la elaboración, organización de las diferentes etapas precontractuales, contractual y poscontractuales (estudios técnicos, estudios previos, comité evaluador, supervisiones, justificación de adiciones, prorrogas, suspensiones, proyección de actas de liquidación y demás documentos que se requieran) que correspondan.<br>2. Recomendar acciones que ayuden a optimizar los proceso y trámites contractuales al interior de la administración Distrital (elaboración de circulares, conceptos y orientaciones jurídicas).<br>3. Proyectar las respuestas las PQRSD recibidas en la Gerencia de las Tic<br>4. Coordinar el trámite y respuesta a las consultas jurídicas, derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento, populares y requerimientos de los despachos judiciales y órganos de control que lleguen a la Gerencia de las TIC.<br>5. Proyectar Decretos, Resoluciones y Circulares en todo lo referente a temas TIC del Distrito.<br>6. Prestar sus servicios profes0069onales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.<br>7. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.<br>8. Participar en las diferentes actividades y programas del Distrito de Barranquilla y/o de la Gerencia de las TIC lideradas por el señor alcalde y/o la Gerencia TIC cada vez que lo amerite.<br>9. Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual. | **$18.000.000** | **Tres (3) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.** |
| **4** | **1** | Acreditar título profesional en Ingeniería de sistemas, con estudios en postgrado relacionado con áreas seguridad informática, con experiencia mínima de catorce (14) meses en profesional. | 1 Asesorar en las mejoras de gestión de riesgos de seguridad de la información (SGSI)<br>2 Asesorar en la definición e implementación de controles de seguridad<br>3 Monitoreo, detección y respuesta a incidentes y seguridad en el ciclo de desarrollo<br>4 Asesorar en el fortalecimiento de la cultura organizacional en seguridad de la información.<br>5 En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos.<br>6 Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.<br>7 Participar en las diferentes actividades y programas del Distrito de Barranquilla y/o de la Gerencia de las TIC lideradas por el señor alcalde y/o la Gerencia TIC cada vez que lo amerite<br>8 Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual | **$12.000.000** | **Tres (3) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.** |

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
5. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
8. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
9. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
10. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
11. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
12. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Gerencia de las Tic.
13. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
14. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
18. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro

## I. ESTUDIO DE OFERTA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

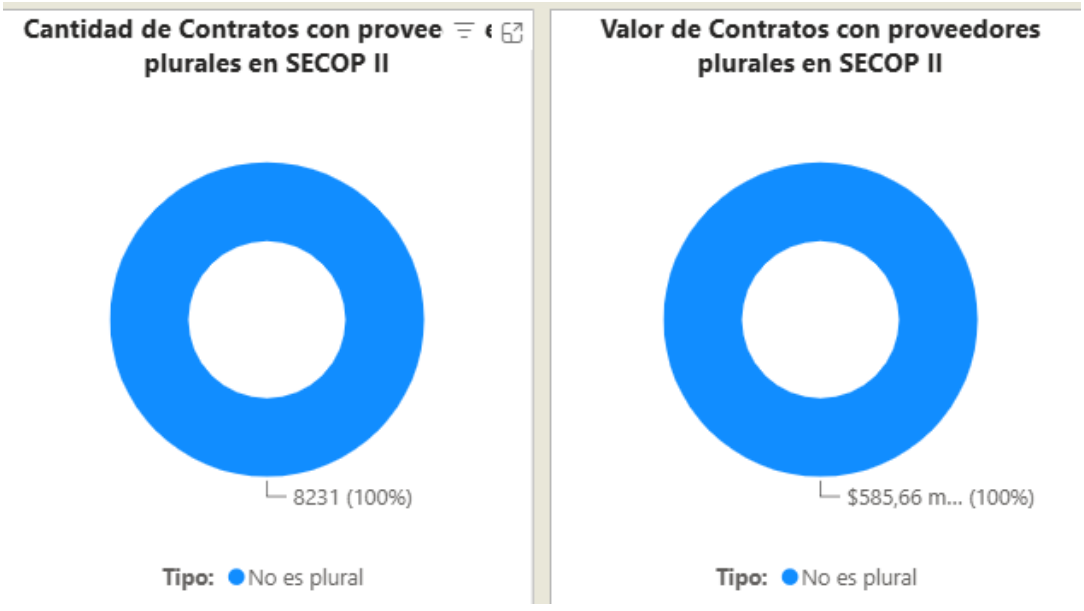
ANÁLISIS DE OFERTA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo agosto 8 de 2025 a agosto 8 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 8231 mil contratos por valor de $585,66 mil M. donde participaron 5481 proveedores, los cuales se relacionan a continuación.

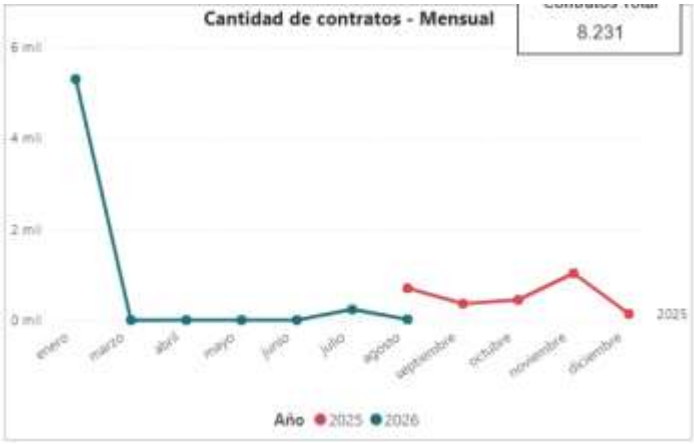


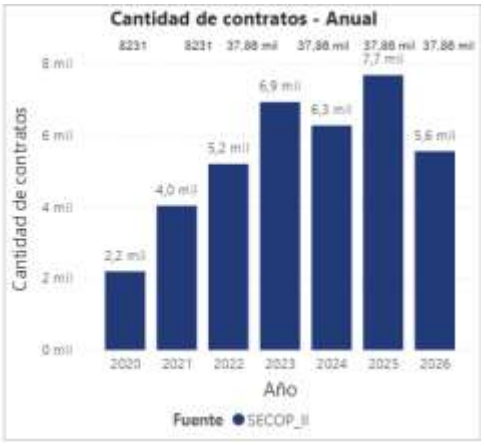

Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (8231 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $585,66 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:



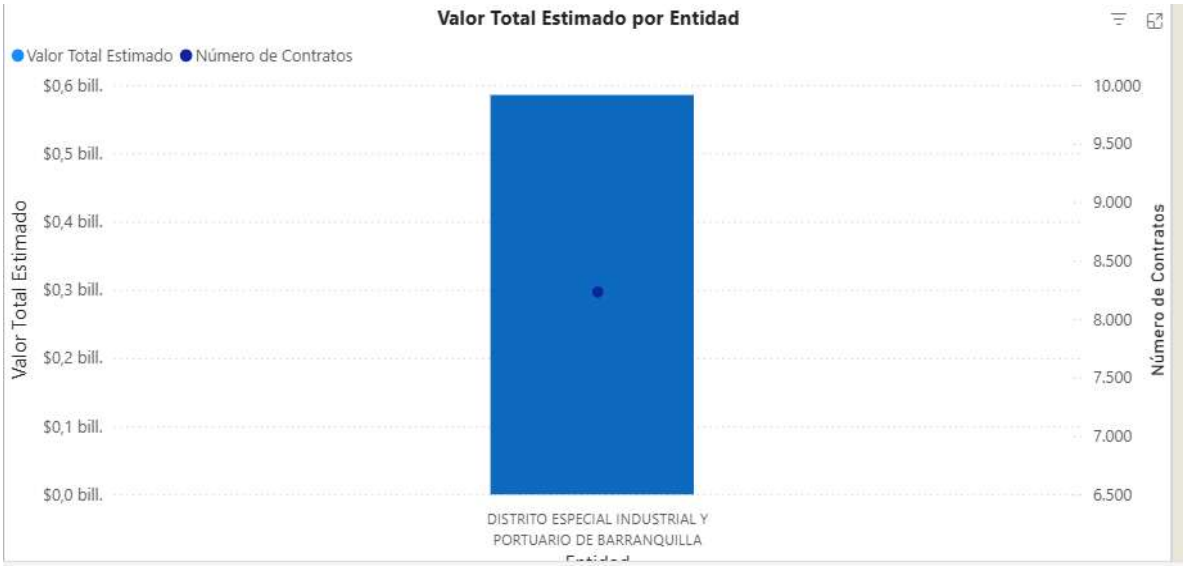

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período agosto 8 de 2025 a agosto 8 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:




El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $585.656.585.197 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito En el análisis, se describe en la gráfica a continuación:




Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de $557.012.190.240 en este tipo de procesos**:**




## II. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

**ANÁLISIS DE DEMANDA**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[5], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación relacionado a continuación:

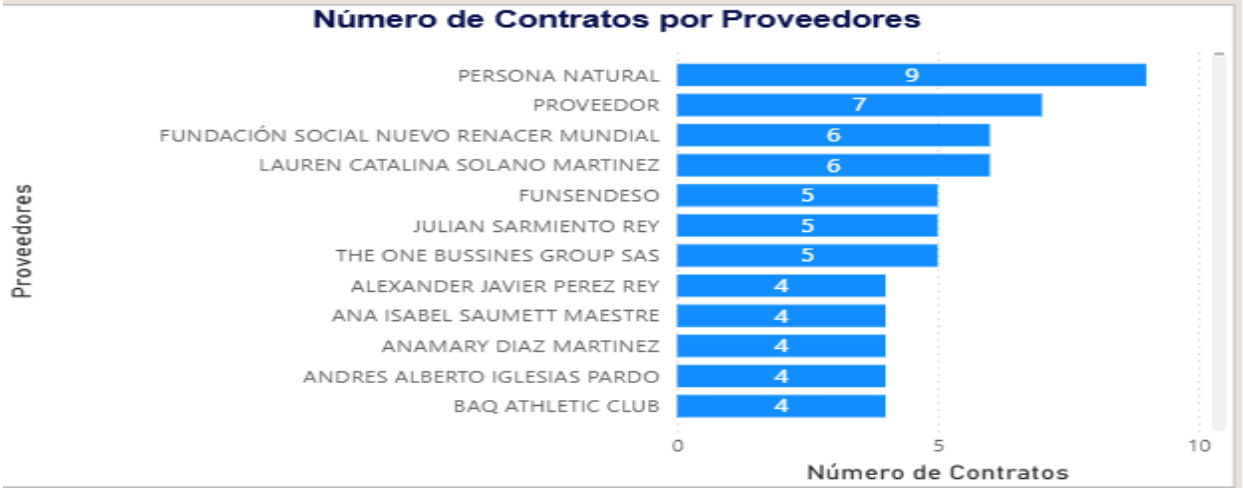
- **80111600 servicios de personal temporal**

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:
En las vigencias 8 de agosto de 2025 a agosto 6 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 10,33 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $718,73 mil millones de pesos aproximadamente:

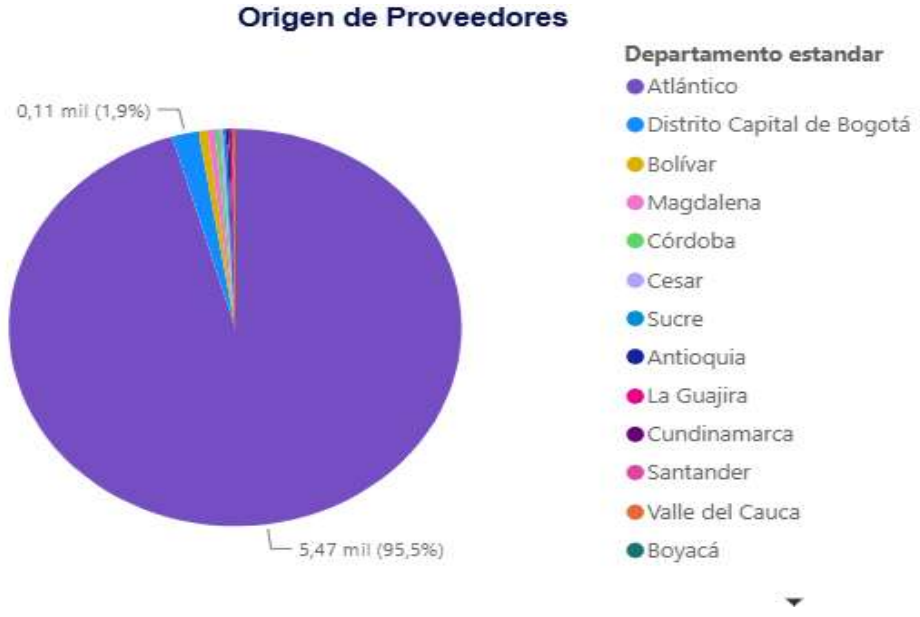
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|
| $718,73 mil M | 10,33 mil | No identificado |

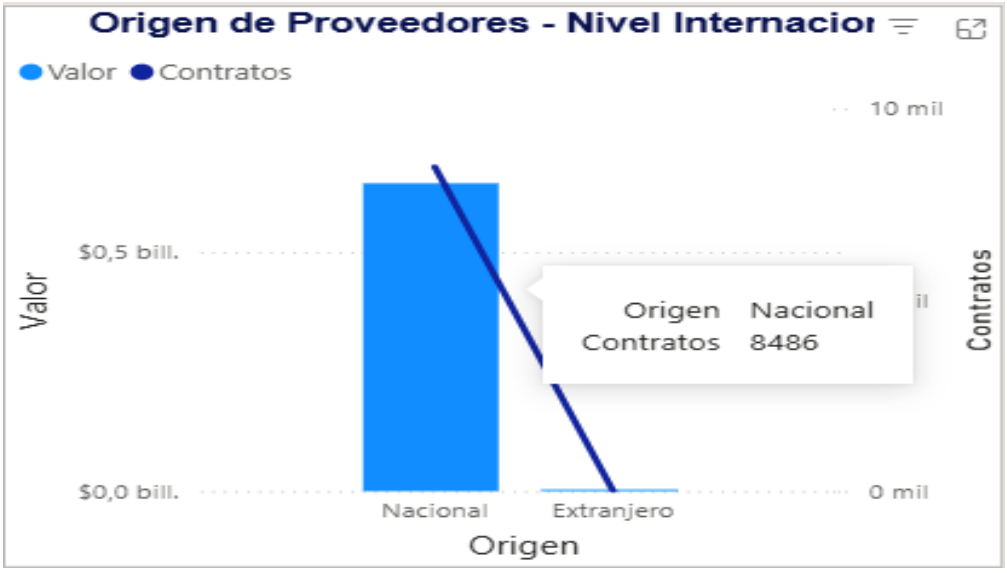



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,5% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:




Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (8486), son contratistas nacionales:




**COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES DE UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el análisis, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

**CONSULTA DE HISTORICOS**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO | NUMERO DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | CD-81-2026-1691 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES | $ 24.960.200 |
| 2025 | CD-09-2025-4176 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO | $ 46.000.000 |

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES | |
| 2025 | CD-09-2025-9277 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES | $ 9.152.000 |

## III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($68.800.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **SEPTIEMBRE** de 2026.

Emmanuel Orozco H

**EMMANUEL OROZCO MANOTAS**
**Asesor externo**
**Secretaria General Del Distrito**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio